

BASES LEGALES DEL SORTEO

Promoción con motivo del lanzamiento de la nueva tienda online B2B de PMC

Combinación aleatoria con fines publicitarios o promocionales (Ley 13/2011)

1. ENTIDAD ORGANIZADORA

PMC GRUP 1985, S.A. (en adelante, “**PMC**” o la “Entidad Organizadora”), con N.I.F. **A-58093816** y domicilio social en Polígono Industrial Can Casablanques, c/ Empordà, s/n, 08192 Sant Quirze del Vallès (Barcelona), inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 6855, Libro 6133, Sección 2.ª, Folio 129, Hoja 81884, Inscripción 1.ª, organiza la presente promoción (en adelante, la “Promoción” o el “Sorteo”) en los términos y condiciones recogidos en las presentes bases legales (las “Bases”).

Datos de contacto: teléfono (+34) 93 721 35 35; correo electrónico pmc@pmc.es.

2. OBJETO Y FINALIDAD

La Promoción tiene una finalidad exclusivamente publicitaria y promocional, vinculada al lanzamiento de la nueva plataforma de comercio electrónico B2B de PMC, accesible en www.pmc.es. Su objeto es incentivar y agradecer la realización de pedidos por parte de los clientes profesionales de PMC durante el periodo de lanzamiento de la nueva web, mediante el sorteo de un premio entre quienes participen conforme a estas Bases.

3. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN LEGAL

La Promoción tiene la naturaleza de **combinación aleatoria con fines publicitarios o promocionales**, conforme al artículo 3.3.i) de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego. La participación es gratuita y no implica, en ningún caso, sobreprecio ni tarificación adicional alguna: el cliente abona únicamente el precio ordinario de los productos que adquiriera, sin coste adicional por participar.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 2.2.c) de la citada Ley, esta Promoción está excluida del ámbito de aplicación de la normativa del juego y **no requiere licencia, autorización ni comunicación previa a la Dirección General de Ordenación del Juego**, sometiéndose a las normas generales del derecho mercantil y civil y a lo previsto en estas Bases. Ello sin perjuicio de las obligaciones fiscales que correspondan a la Entidad Organizadora conforme al apartado 12.

4. ÁMBITO TERRITORIAL

La Promoción se desarrolla en todo el territorio de España.

5. ÁMBITO TEMPORAL (PERIODO DE PARTICIPACIÓN)

El periodo de participación comprende desde las **00:00 h del miércoles 17 de junio de 2026** hasta las **23:59 h del martes 30 de junio de 2026**, ambos inclusive (hora peninsular española). Solo se considerarán válidos a efectos de la Promoción los pedidos realizados y confirmados dentro de dicho periodo. PMC podrá ampliar, reducir o modificar este periodo por causas justificadas, comunicándolo por los mismos medios en que se publiquen estas Bases.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la Promoción las personas físicas o jurídicas que reúnan, de forma simultánea, los siguientes requisitos:

- **Ser cliente profesional de PMC** (empresa o trabajador autónomo) que actúe en el marco de su actividad empresarial o profesional. La Promoción se dirige exclusivamente a clientes profesionales (B2B) y no a consumidores.
- Estar dado de alta como cliente y disponer de cuenta de usuario en la nueva plataforma de PMC.
- Realizar al menos un pedido válido a través de la nueva web durante el periodo de participación.
- Tener domicilio o dirección de entrega en España.

Exclusiones. Quedan excluidos de la participación el personal empleado de PMC y de las empresas de su grupo, así como sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, y cualquier persona que haya intervenido directamente en la organización de la Promoción.

7. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

La participación es automática y gratuita: cada pedido válido realizado a través de la nueva web durante el periodo de participación, por un cliente que cumpla los requisitos del apartado 6, otorgará una participación en el sorteo, sin necesidad de ningún trámite adicional.

Cada pedido válido otorga una participación. Un mismo cliente podrá obtener varias participaciones si realiza varios pedidos válidos durante el periodo, a razón de una participación por cada pedido.

Se considerará “**pedido válido**” aquel pedido confirmado por PMC, por un importe igual o superior a **100 € (IVA excluido)**, que no haya sido cancelado, anulado o íntegramente devuelto antes de la fecha del sorteo. La identificación de los participantes se realizará a partir de los datos de los pedidos registrados en los sistemas de PMC.

8. PREMIO

El premio consiste en **1 (una) televisión LG, modelo 55UN640S0LD, de 55 pulgadas**, con un valor aproximado de mercado de **810 € (IVA incluido)**.

- Se sorteará una única unidad del premio.
- El premio es personal e intransferible y no podrá ser canjeado por su valor en metálico ni por ningún otro producto o servicio.
- El premio no incluye prestaciones distintas de las expresamente indicadas (p. ej., instalación, accesorios o servicios adicionales), salvo que así se especifique.
- La garantía del producto será la ofrecida por el fabricante, quedando PMC al margen de cualquier incidencia técnica del aparato más allá de su entrega.

9. SELECCIÓN DEL GANADOR Y SUPLENTES

El sorteo se celebrará el **miércoles 1 de julio de 2026** mediante un procedimiento aleatorio que garantice la igualdad de oportunidades de todos los participantes, a partir del listado de participantes válidos. PMC conservará evidencia del procedimiento y del resultado del sorteo.

Junto con el ganador se seleccionarán **dos (2) suplentes**, por orden, que sustituirán al ganador en caso de que este no pueda ser localizado, renuncie al premio o no cumpla los requisitos de estas Bases.

10. COMUNICACIÓN AL GANADOR

El ganador será informado por PMC en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la celebración del sorteo, a través de los datos de contacto asociados a su cuenta de cliente (correo electrónico y/o teléfono). El ganador deberá confirmar la aceptación del premio y facilitar los datos necesarios para su entrega en un plazo de diez (10) días naturales desde la comunicación. Si transcurrido dicho plazo el ganador no respondiera, no aceptara el premio o no cumpliera los requisitos, se entenderá que renuncia al mismo y se recurrirá al siguiente suplente por orden. Si ninguno de los suplentes resultara localizable o aceptara el premio, este podrá declararse desierto.

11. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del premio se realizará en un plazo aproximado de treinta (30) días desde su aceptación, en la dirección facilitada por el ganador dentro del territorio español o, en su caso, mediante el método que acuerden las partes. La entrega podrá quedar condicionada a la acreditación de la identidad y de la condición de cliente del ganador, así como, en su caso, a la firma del documento de recepción del premio y de las obligaciones fiscales asociadas conforme al apartado 12.

12. RÉGIMEN FISCAL

La entrega del premio podrá estar sujeta a la normativa fiscal vigente. En particular:

- En su condición de organizadora de una combinación aleatoria con fines promocionales de ámbito estatal, PMC asumirá las obligaciones fiscales que le correspondan conforme al artículo 48 de la Ley 13/2011 (**Impuesto sobre actividades de juego**).
- Cuando el premio se entregue a una persona física, PMC practicará, en su caso, el ingreso a cuenta del IRPF que legalmente proceda sobre el valor del premio y emitirá la correspondiente certificación al ganador, conforme a la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El ganador será responsable de incluir el premio en su declaración cuando corresponda.
- Cuando el premio se entregue a una persona jurídica o a un autónomo en el marco de su actividad económica, tendrá el tratamiento fiscal que corresponda según su régimen (Impuesto sobre Sociedades o IRPF de actividades económicas), siendo el adjudicatario responsable de su correcta declaración.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: PMC GRUP 1985, S.A., con los datos de identificación indicados en el apartado 1.

Contacto en materia de protección de datos: comunicacion@pmc.es.

Finalidad: gestionar la participación de los clientes en la Promoción, determinar y comunicar el ganador, gestionar la entrega del premio y cumplir las obligaciones legales y fiscales derivadas de la Promoción.

Datos tratados: datos identificativos y de contacto del cliente y de su persona de contacto (razón social, nombre, NIF/CIF, correo electrónico, teléfono, dirección) e información relativa a los pedidos realizados, ya obrantes en PMC en virtud de la relación comercial.

Legitimación: el tratamiento se basa en la ejecución de la relación contractual y comercial existente con el cliente, en el interés legítimo de PMC en desarrollar acciones promocionales

y, en su caso, en el consentimiento que el participante presta al aceptar estas Bases, conforme a la Política de Privacidad de PMC.

Destinatarios: los datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal o salvo a los proveedores que presten servicios necesarios para la gestión de la Promoción y la entrega del premio (p. ej., empresas de transporte), que los tratarán por cuenta de PMC.

Conservación: los datos se tratarán durante la vigencia de la Promoción y se conservarán, debidamente bloqueados, durante los plazos legalmente exigibles para atender posibles responsabilidades.

Derechos: el participante puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a comunicacion@pmc.es. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Información adicional: la Política de Privacidad completa de PMC está disponible en <https://www.pmc.es/doc/privacidad.pdf>.

El tratamiento se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

14. PUBLICIDAD DEL GANADOR

La aceptación del premio conlleva la autorización a PMC para comunicar y publicar el nombre del cliente ganador (razón social y/o nombre comercial) en sus canales de comunicación (web, redes sociales y comunicaciones internas y comerciales), con la finalidad de dar transparencia al resultado del Sorteo, sin que ello genere derecho a contraprestación alguna. El ganador podrá oponerse a dicha publicación comunicándolo a PMC, en cuyo caso PMC adoptará medidas alternativas para acreditar la entrega del premio.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la Promoción implica la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes Bases. El incumplimiento de cualquiera de ellas, o la facilitación de datos falsos, inexactos o incompletos, facultará a PMC para excluir al participante de la Promoción.

16. RESERVAS Y MODIFICACIONES

PMC se reserva el derecho a modificar, suspender, aplazar, ampliar, acortar o cancelar la Promoción, total o parcialmente, por causas justificadas o de fuerza mayor ajenas a su voluntad, así como a interpretar las presentes Bases, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de los participantes. Cualquier modificación se comunicará por los mismos medios en que se hayan publicado estas Bases.

17. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

PMC no se responsabiliza de las posibles incidencias técnicas ajenas a su control (de conectividad, disponibilidad de la web, errores en el registro de pedidos, etc.) que pudieran afectar a la participación, ni de pérdidas, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros (operadores, transportistas o fabricante del premio) que pudieran afectar al desarrollo de la Promoción o a la entrega del premio. PMC tampoco será responsable del uso que el ganador haga del premio una vez entregado.

18. DEPÓSITO Y DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las presentes Bases estarán a disposición de cualquier interesado, de forma gratuita, en la página de inicio de PMC (www.pmc.es), a través del banner promocional que enlaza directamente con ellas, durante el periodo de participación y hasta la entrega del premio.

19. LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO

Las presentes Bases se rigen por la legislación española. Para la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación o aplicación de las Bases, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, salvo que una norma imperativa disponga otro fuero.

En Sant Quirze del Vallès, a **17 de junio de 2026**.

PMC GRUP 1985, S.A.